AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL AVISA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO OP-004-2026.

ENTIDAD: Alcaldía Municipal de San Francisco ubicada en la Calle 4 N°7-56

Se informa a los interesados en el presente proceso de selección **OP-004-2026** que la fecha límite para presentar la oferta será la señalada en el Cronograma del proceso, ésta deberá ser cargada en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. La forma de presentación de la oferta se encuentra señalada en los términos de referencia. No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado o correo electrónico. Las propuestas que sean enviadas con posterioridad a la hora y días fijados, o por medios diferentes a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA LXI FERIA EXPOSICIÓN AGROPECURIA, COMERCIAL, TURÍSTICA Y CULTURAL Y LA XXII EDICIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL CABALLISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.

ALCANCE.

El alcance del objeto comprende la articulación y ejecución de acciones administrativas, técnicas, logísticas, operativas y financieras necesarias para la planeación, organización y desarrollo de la programación cultural y artística que se llevará a cabo en el marco de la **LXI FERIA EXPOSICIÓN AGROPECUARIA, COMERCIAL, TURÍSTICA Y CULTURAL** y la **XXII EDICIÓN DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL CABALLISTA,** a realizarse en el Municipio de San Francisco, Cundinamarca, mediante la celebración de un convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En desarrollo del objeto se deberán ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada planificación, coordinación, organización, montaje, operación, supervisión y cierre de la programación cultural y artística, asegurando el cumplimiento de los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos que permitan el desarrollo exitoso de cada una de las actividades programadas, bajo criterios de eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad.

El alcance comprende, entre otras actividades, la gestión y coordinación para la contratación y presentación de artistas, agrupaciones musicales, muestras folclóricas, culturales y recreativas; el suministro de los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los espectáculos, tales como tarimas, sonido profesional, iluminación, pantallas, plantas eléctricas, camerinos, backline, efectos especiales, apoyo audiovisual y demás infraestructura requerida para la correcta ejecución de la programación.

Así mismo, incluye la implementación de las acciones logísticas, operativas y de apoyo necesarias para la atención de artistas, delegaciones, jurados, invitados especiales y público asistente, así como la coordinación de actividades relacionadas con protocolos, producción, acreditaciones, transporte, hospedaje, alimentación, apoyo operativo y demás servicios complementarios requeridos para el adecuado desarrollo del evento.

De igual manera, comprende la articulación con las autoridades municipales y los organismos competentes para garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, gestión del riesgo, atención de emergencias, control de aforo, convivencia ciudadana y demás medidas establecidas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y las autoridades de policía, salud y demás entidades con competencia en la realización de eventos masivos.

Igualmente, el alcance contempla la coordinación institucional y comunitaria orientada a fortalecer la identidad cultural del municipio, promover la participación de artistas locales y regionales, incentivar las expresiones artísticas y culturales, dinamizar la economía local mediante el desarrollo de actividades comerciales, agropecuarias y turísticas, y posicionar al Municipio de San Francisco, Cundinamarca, como un escenario de integración, promoción turística y fortalecimiento de las tradiciones culturales y ecuestres del departamento, en el marco de la LXI Feria Exposición Agropecuaria, Comercial, Turística y Cultural y la XXII Edición del Reinado Departamental del Caballista.

PLAZO: El término de ejecución del convenio será por **VEINTE (20) DIAS** previa expedición del registro presupuestal, acta de inicio y aprobación de la garantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado del Convenio se fija así:

- **APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

 La entidad realizará un aporte hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($543.454.267,00) M/CTE** incluido IVA, así como todos los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones, y demás costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto del Convenio.

- **APORTE DE LA ESAL:**

 Estará supeditado a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el marco del proceso competitivo, razón por la cual El aporte de la ESAL será el que ésta proponga, el cual deberá ser real y proporcional a las actividades que se comprometa a desarrollar, estableciendo como mínimo un aporte de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.233.500,00)** correspondiente a cinco (5) Bonos de premiación para participantes del concurso de barismo y café.

 - El Municipio aportará únicamente hasta el monto máximo aquí indicado, o el que resulte de la evaluación técnica, financiera y jurídica del proceso competitivo.
 - La suma final de aportes de ambas partes será formalizada en el texto definitivo del Convenio, una vez adjudicado el proceso y verificados los soportes de la propuesta.

NOTA 1: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que el proponente deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 2: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) el proponente deberá aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Convenio cubre los costos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para la ejecución contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: La ESAL debe encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá anexar soporte correspondiente de acuerdo a lo establecido en la norma.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Todas las personas con la naturaleza jurídica de Entidad Sin Ánimo de Lucro, interesadas en participar en el presente proceso público de libre competencia, según en el cronograma y cumpliendo las condiciones fijadas en la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección del cooperante se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual establece que:

> *(…) "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con sujeción a los principios generales de la contratación administrativa, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo." (…)*

En concordancia con esta disposición constitucional, el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, establece el procedimiento para la celebración de estos convenios de asociación y/o colaboración. En este marco, la selección del cooperante se realizará mediante proceso competitivo enmarcado en lo establecido en el artículo 4 de dicho decreto, dado que el objeto del convenio consiste en la ejecución de un programa de interés público, y la entidad cooperante debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro debidamente constituida, de reconocida idoneidad y con experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto del convenio.

CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Francisco Cundinamarca, Oficina de Contratación, ubicada en la Calle 4 No. 7 – 56 y/o a través del SECOP II, a partir del día 03 de agosto de 2026.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA: para el presente proceso el cronograma será publicado en el pliego de condiciones SECOP II.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Todos los documentos del Proceso se encuentran a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNÁN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
Delegado para Contratar
Decreto 010 del 03 de enero de 2024

Nº	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	**Elaboró**	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Coordinadora procesos contractuales	
2	**Revisó**	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora jurídica externa	